

poner todo perjuicio quanto se acuerde y deter-
mine por los presentes. Tes en la forma sig.
Vistas las cuentas e los gastos causados en
la sustentencia e las Acequias, sus limpiezas
Generales y Particulares, Arroyos, minas, y
demas que se ha ofrecido en todo el año des-
de la Junta General anterior hasta esta dia
que se ha presentado el presente Erro. Cobra-
dor e los repartimientos q. se hicieron en
el año pasado con la diligencia puesta por
los comisarios para su cobranza. Las apue-
ba quanto ha lugar en dño. y en su virtud
determina se satisfagan a dño cobrador
los seis mil ochocientos diez y siete
y ocho mrs. q. resultan a su favor te-
ner gastado, demas.

A este tiempo concurren Diego Erro y
Joa. Hacendado y comisario.

Que se proceda a la cobranza de la finca
de Sr. Antonio y Sr. Salvador Maxa por
los terminos judiciales sin la menor re-
tardacion por el cobrador q. se nombrara
sin q. se le admira escusa alguna en la
siguiente cuenta, a meno q. presente
diligencias competentes q. acrediten
legitimas exco. paciones.

Que la e la comision e temporalidad
de se practique y qualmente por
Juan e Popular contreras por los m.